Municipalidad de Ybycuí
Avenida Gral. Caballero esquina Tte. Goiburú
Telefax: (0534) 226-396

INFORME DE EVALUACION TECNICA Y ECONOMICA DE OFERTAS CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCION A LA LICITACIÓN Nº 06/2020 CON ID 383646 "REPARACION DE BLOQUES DE AULAS EN LA ESCUELA BASICA Nº 72 GRAL. BERNARDINO CABALLERO DE LA CIUDAD DE YBYCUI"

1.- INTRODUCCION:
En la ciudad de Ybycui, Departamento de Paraguarí, República del Paraguay, siendo las 09:00 horas del día martes 14 del mes de julio del año dos mil veinte, en el local de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Ybycui. Los funcionarios designados se reúnen a los efectos de proceder a la Evaluación de la Oferta en el marco de la convocatoria a Contratación Vía Excepcion VEX Nº 06/2020 con ID 383646 para la "**REPARACION DE BLOQUES DE AULAS EN LA ESCUELA BASICA Nº 72 GRAL. BERNARDINO CABALLERO DE LA CIUDAD DE YBYCUI**", a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses de la Municipalidad de Ybycui, el presente acto se efectúa de conformidad con el artículo 33º de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas y concordantes de las disposiciones del Art. 17º del decreto reglamentario Nº 2992/19 vigente, asimismo de acuerdo a los términos establecidos en los anexos del llamado y que conforman el Pliego de Bases y Condiciones y los cómo ser DATOS DE LA LICITACIÓN, CONTRATACION PUBLICA SOSTENIBLE; GENERALIDADES; DATOS DE LA LICITACION; CRITERIOS DE EVALUACION; DESCRIPCION DE LAS OBRAS; CONDICIONES CONTRACTUALES; MODELO DE CONTRATO; FORMULARIOS del pliego de bases y condiciones aprobado por Resolución DNCP Nº 1977 de fecha 13 de mayo de 2020.

2.- MIEMBROS DEL COMITE DE EVALUACION:
Los funcionarios designados por la máxima autoridad de la convocante son los señores Ingrid Beatriz Santacruz, Secretaria General de la Municipalidad y Gricelda Fretes Domínguez, Auxiliar del Departamento de Tesorería de la Municipalidad; quienes integran el Comité de Evaluación de ofertas en el presente procedimiento de convocatoria dentro de la modalidad Contratación Vía Excepcion VEX Nº 06/2020 con ID 383646.

3.- ANTECEDENTES:
- El llamado se efectúa mediante la convocatoria a Contratación Vía Excepcion VEX Nº 06/2020 con ID 383646.
- La financiación de la presente contratación están aprobados en el Presupuesto General de la Municipalidad de Ybycui para el ejercicio fiscal 2020, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 09/2020 emitida en fecha 02 de julio de 2020 por el Responsable del Departamento de Tesorería de la Municipalidad de Ybycui.
- El llamado ha sido publicado en el portal de la DNCP en fecha 06/07/2020 según expediente con ID 383646.
- Se ha cursado las siguientes invitaciones (en forma física y por medios electrónicos), conforme al artículo 32 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, según el siguiente detalle:

Nombre o Firma	RUC/CI
Empresa A3L CONSTRUCTORA	594375
Empresa MARCELO CONSTRUCCIONES	2163169
Empresa E.M. CONSTRUCCIONES	3530790
Empresa GRUPO B&R S.A.	80077704
Empresa ATLANTIC CONSTRUCTORA	4819165

4.- ACTO DE APERTURA DE SOBRES:
El día jueves 09 del mes de julio del año 2020 a las 07:40 horas, según lo mencionado en el procedimiento previsto por el articulo 24º *PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS*, de la ley 2051/03 y el Articulo 57º del Decreto 2992/2019 que reglamenta la Ley, se ha llevado a cabo el acto de Apertura de Sobres Nº 08/2020 en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Ybycui, sito en las calles Gral. Bernardino Caballero esquina Teniente Goiburu de la ciudad de Ybycui, contándose que en fecha y hora se ha presentado la siguiente empresa oferente:

- OFERENTE ATLANTIC CONSTRUCTORA RUC 4819165-5

Escaneado con CamScanner

5.- PRECIOS TOTALES OFERTADOS:
Los precios ofertados determinados en la planilla fueron cotizados incluyendo el Impuesto al Valor Agregado IVA, según consta en el Acta de Apertura de Ofertas Nº 08/2020, atendiendo la forma de adjudicación adoptada por la convocante es por la TOTALIDAD según el siguiente detalle:

Descripción de la Obra:	Oferente: Atlantic Constructora
REPARACION DE BLOQUES DE AULAS EN LA ESCUELA BASICA Nº 72 GRAL. BERNARDINO CABALLERO DE LA CIUDAD DE YBYCUI	**248.712.975.-**

Cabe señalar que según los Criterios de Evaluación (IAO) dice: *Se seleccionará provisoriamente la oferta más baja la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación. En caso de que la oferta más baja no cumpla con ellos se la desechará y se analizará la segunda oferta más baja y así hasta llegar a la oferta más solvente que cumpla con todos los requisitos y condiciones y se la propondrá para la adjudicación.* Primeramente se selecciona provisoriamente la oferta más baja en primer lugar que corresponde a la firma ATLANTIC CONSTRUCTORA y se verificara que su oferta cumpla con todos y cada uno de los criterios de calificación. Si el mismo no cumple con todos ellos será propuesta para la adjudicación respectiva; caso contrario, se rechazara su oferta;, considerando que un solo oferente participante en el presente procedimiento, este Comité recomendara que esta licitación sea declarada desierta.

Conforme a los montos totales de la oferta, se procede a la ubicación de las ofertas según los precios totales, quedando ordenado de la siguiente manera:

Orden	Denominación del Oferente	Monto de la Oferta
1	ATLANTIC CONSTRUCTORA	**248.712.975.-**

6. ANALISIS DE PRECIOS DE LAS OFERTAS:
Los miembros del Comité de Evaluación en cumplimiento a las disposiciones de la Resolución DNCP Nº 1890/20 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03, Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros, Punto 02: *En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación*, se analiza según el siguiente cuadro:

Nº	Descripción	Precio Total Referencial	20% por debajo del precio referencial	10% por encima del precio referencial	Atlantic Constructora Precio Total
1	**REPARACION DE BLOQUES DE AULAS EN LA ESCUELA BASICA Nº 72 GRAL. BERNARDINO CABALLERO DE LA CIUDAD DE YBYCUI**	**251.000.000**	**200.800.000**	**276.100.000**	248.712.975

Según los precios totales ofertados se puede notar que la firma ATLANTIC CONSTRUCTORA ha presentado su cotización dentro del margen establecidos en el Criterio de Evaluación por lo que no amerita solicitar al oferente una explicación detallada de la composición de los precios ofertados.

MUNICIPALIDAD DE YBYCUI - COMITE DE EVALUACION DE CONTRATACIONES

Ingrid B. Santacruz B.
Secretaria General

Escaneado con CamScanner

7.- DOCUMENTACION PARA EVALUACION DE LA CONDICION DE PARTICIPACION:
Por decisión de los miembros de la Unidad Operativa de Contrataciones se realizara un estudio de acuerdo a las documentaciones presentadas por las empresas participantes, el análisis de las ofertas se basará en la evidencia documentada requerida en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado (DATOS DE LA LICITACIÓN, CONTRATACION PUBLICA SOSTENIBLE; GENERALIDADES; DATOS DE LA LICITACION; CRITERIOS DE EVALUACION; DESCRIPCION DE LAS OBRAS; CONDICIONES CONTRACTUALES; MODELO DE CONTRATO; FORMULARIOS) y que componen la oferta, de acuerdo a los requerimientos de los mismos, seguidamente se procede a la verificación de los documentos consideradas sustanciales, según el siguiente cuadro comparativo:

Documentos solicitados en el pliego.	Atlantic Constructora
Formulario de Oferta * [El formulario de oferta y lista de precios serán generados electrónicamente y descargados del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente]	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta* La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	Cumple
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple
Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	Cumple
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	Cumple
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	Cumple
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	No Aplica
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos.	No Aplica
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	No Aplica

Luego de esta revisión de los documentos considerados sustanciales, se puede apreciar que la firma ATLANTIC CONSTRUCTORA, CUMPLE con la presentación de las documentaciones indicados en el pliego de bases y condiciones SECCION FORMULARIOS. En ese sentido podemos mencionar lo que disponen las normas legales en esta materia, el Decreto Reglamentario 2992/2019 establece que: *la convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del pliego de bases y condiciones, verificando que: la Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida; el Formulario de Oferta esté debidamente completado y preparado* conforme al formato del PBC; *los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados; los documentos hayan sido debidamente firmados; la oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego; los documentos de la oferta estén en general en orden.*

Gobierno Municipal "*Ñamo Porã Ybycuí*"

Ingrid B. Santacruz B.
Secretaria General

Escaneado con CamScanner

8.- CAPACIDAD LEGAL:

	Criterio de Evaluación	Atlantic Constructora
Capacidad legal	- Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como parte del formulario de oferta (Formulario de Oferta).	Cumple
	- Documentos del Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública (Constancia emitida por la Secretaria de la Función Publica).	Cumple

Se han verificado que la representante legal del oferente ha suscripto debidamente el formulario de ofertas generado en el SICP y asimismo no forman parte de la lista de personales de la convocante según el Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad, tampoco según registros en la base de datos de la SINARH, por lo que no se encuentran dentro de las inhabilidades citadas más arriba y pueden presentar ofertas y suscribir contratos con la convocante.
Los miembros del Comité de Evaluación considera que la firma CUMPLE con este criterio de evaluación referente a la Capacidad Legal.

9.- CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL:
En cuanto a la presentación del Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, se comprueba que la firma oferente ATLANTIC CONSTRUCTORA no ha presentado el documento mencionado, atendiendo que es el único oferente en concurso no podrá aplicarse el margen de preferencia al producto nacional indicado en el pliego.

10.- MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL:
Sobre la aplicación del margen de preferencia local se comprueba que los oferentes ATLANTIC CONSTRUCTORA (Paraguarí, Dpto. Paraguarí), teniendo en cuenta que es el único oferente en concurso no podrá aplicarse el margen de preferencia al producto nacional indicado en el pliego.

11.- DESEMPATE DE OFERTAS:
El presente criterio no se aplica ya que se no se ha tenido ofertas con montos iguales o empates en el proceso según consta en el Acta de Apertura de Sobres Nº 08/2020.

12.- OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURA DE SOBRES:
En el presente llamado, no ha habido observaciones por parte de los presentes según consta en el Acta de Apertura de Sobres Nº 08/2020.
La única oferta con el precio total dentro del margen presentado corresponde a la firma unipersonal ATLANTIC CONSTRUCTORA CON RUC 4819165-5, ha presentado los documentos sustanciales, seguidamente se procede a verificar y analizar las documentaciones presentadas sobre su capacidad Financiera, en Materia de Personal, en Materia de Equipos y de Experiencia para cumplir el contrato según requiere el pliego de bases y condiciones, razón por la cual se procede a análisis detallado de las capacidades a ser determinado según el siguiente:

13.- CAPACIDAD FINANCIERA:

	Criterios de Evaluación	Atlantic Constructora
Capacidad Financiera	- Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados (ejercicios fiscales 2016, 2017 y 2018)	Cumple
	- Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0.80. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados (ejercicios	Cumple

Ingrid B. Santacruz B.
Secretaria General

Escaneado con CamScanner

	fiscales 2016, 2017 y 2018).	
	- Certificado de Cumplimiento tributario vigente a la fecha de apertura	Cumple
	- Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente	Cumple
	- Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente	Cumple
	- Copia de Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados (2016, 2017 y 2018).	Cumple

La señora María Yudit Dávalos Ayala con Cedula de Identidad Nº 4819165 representante de la firma unipersonal ATLANTIC CONSTRUCTORA CON RUC 4819165-5 han presentado correctamente los documentos del Balance General de los ejercicios fiscales 2016, 2017 y 2018 y demás documentos exigidos en el pliego.
El Comité considera que las firmas CUMPLEN con este criterio y califica para el criterio de evaluación de la Capacidad Financiera.

14.- EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS:

	Criterio de Evaluación	**Atlantic Constructora**
Experiencia General	1.- Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a sesenta por ciento del monto de la oferta (Formularios 2 y 3)	Cumple
	2.- El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente (Formularios 2 y 3).	Cumple

El oferente ha presentado los Formularios 2 y 3 correctamente con las documentaciones respaldatorias los miembros del Comité de Evaluación han acudido a los medios técnicos disponibles para verificar los contratos e informaciones publicados en el portal de contrataciones públicas y otros medios.
Los miembros del Comité de Evaluación considera que la firma CUMPLE con este criterio de evaluación referente a la Experiencia General en Obras.

15.- EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN OBRAS:

	Criterio de Evaluación	**Atlantic Constructora**
Experiencia Especifica	Participación como contratista en cuatro contratos, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, similares a las obras propuestas, cada uno con su constancia de desempeño satisfactorio y/o recepción definitiva (Formulario 2 y 5).	Cumple
	Constancia de RUC emitida por la SET.	Cumple
	Patente comercial vigente a la fecha de apertura	Cumple
	Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple
	Documento que avale la recepción definitiva de la obra.	Cumple
	Fotocopias de tres contratos anteriores para demostrar como mínimo el 50% de la oferta presentada.	Cumple
	Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato	No Aplica

MUNICIPALIDAD DE YBYCUÍ
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Ingrid B. Santacruz B.
Secretaria General

Escaneado con CamScanner

El oferente ha presentado los Formularios 2, 4 y 5, asimismo copias de documentos de Constancia de RUC y Copias de contratos de ejecucion de obras en los durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, similares a las obras propuestas suscriptas con la Municipalidad de Ybycui, Gobernación de Paraguarí, Municipalidad de Paraguarí y Municipalidad de Escobar, los contratos con las constancias de recepción definitivas.
Los miembros del Comité de Evaluación considera que la firma CUMPLE con este criterio de evaluación referente a la Experiencia Especifica.

16.- CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL:

	Criterio de Evaluación	Atlantic Constructora
Capacidad en Personal	Contar con 3 (tres) Constructores de obra, con Certificación de estudios de al menos del nivel básico concluido expedido por el SNPP u otra institución de enseñanza del sector oficial y/o privada.	Cumple
	Contar con un Jefe o Superintendente de Obras con tres años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares.	Cumple
	Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato	Cumple
	Referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio	Cumple
	Copias de Certificado de estudios.	Cumple

El oferente ha presentado el Formulario 6, con los documentos respaldatorias.
Los miembros del Comité de Evaluación considera que la firma CUMPLE con este criterio de evaluación referente a la Capacidad en Materia de Personal.

17.- CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS:

	Criterio de Evaluación	Atlantic Constructora
Capacidad en Equipos	Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados (Formulario 7).	Cumple
	Debe contar con 2 (dos) camión tipo volquete, con capacidad no menor a 5 ton; 1 (una) retroexcavadora; 1 (una) hormigonera eléctrica de 1 m3; 1 (un) camión tipo grúa para alzar estructuras metálicas; 1 (un) juego de equipos de albañilería	Cumple
	Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia	Cumple
	En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.	Cumple

El oferente ha presentado el Formulario 7, con los documentos respaldatorias. Los miembros del Comité de Evaluación considera que la firma CUMPLE con este criterio de evaluación referente a la Capacidad en Materia de Equipos.

18.- MOTIVOS DE LA CALIFICACION:

Los miembros de la Unidad Operativa de Contrataciones constituida en comité de evaluación pudo verificar que oferta de la firma oferente unipersonal ATLANTIC CONSTRUCTORA CON RUC 4819165-5 cuyo representante legal es la señora María Yudit Dávalos Ayala con Cedula de Identidad Nº 4819165, ha presentado todas las documentaciones sustanciales, formales y calificativos exigidas en el pliego de bases y condiciones y los anexos publicados en el Portal de Contrataciones.

MUNICIPALIDAD DE YBYCUI
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Ingrid B. Santacruz B.
Secretaria General

Escaneado con CamScanner

Que, la Ley 3966/10 Orgánica Municipal en el Artículo 5° sobre Las Municipalidades y su Autonomía indica que: *Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Artículo 166 de la Constitución Nacional.*
Que, Artículo 210 de la misma Ley Orgánica dispone Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas: *Las informaciones que suministren las municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT).*

Los miembros del comité de evaluación pudo verificar que oferta de la firma unipersonal ATLANTIC CONSTRUCTORA CON RUC 4819165-5 cuyo representante legal es la señora María Yudit Dávalos Ayala con Cedula de Identidad Nº 4819165, ha presentado todas las documentaciones sustanciales, formales y calificativos exigidas en el pliego de bases y condiciones y los anexos publicados en el Portal de Contrataciones, fundamentos suficientes para que el Comité resuelva recomendar la adjudicación en el marco del llamado a Licitación Por Contratación Vía Excepcion VEX Nº 06/2020 con ID 383646.

Los miembros del Comité aclaran en el presente informe de evaluación que la leyenda aplicada CUMPLE significa que el oferente ha presentado debidamente el documento requerido en el pliego de bases y condiciones y por ende la frase NO CUMPLE equivale a que el oferente no ha presentado el documento requerido en el pliego de bases y condiciones.

19.- CONCLUSION:
Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y de conformidad al decreto reglamentario 2992/2019, entre otras cosas indica: *la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipulados en el pliego de bases y condiciones, 2) tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato, 3) presente el precio valuado como el más bajo..,* por lo expuesto ésta Unidad recomienda la adjudicación para la ejecucion de la obra "**REPARACION DE BLOQUES DE AULAS EN LA ESCUELA BASICA Nº 72 GRAL. BERNARDINO CABALLERO DE LA CIUDAD DE YBYCUI**" a la firma unipersonal ATLANTIC CONSTRUCTORA CON RUC 4819165-5 cuyo representante legal es la señora María Yudit Dávalos Ayala con Cedula de Identidad Nº 4819165 donde el monto total de la oferta asciende a la suma total de Gs. 248.712.975.- (Guaraníes, Doscientos Cuarenta y Ocho Millones Setecientos Doce Mil Novecientos Setenta y Cinco) por presentar una cotización acorde a los precios del mercado y dentro de lo previsto en el rubro presupuestario y el Plan Anual de Contrataciones, asimismo por ajustarse a las exigencias de la convocante, salvo mejor parecer de vuestra Máxima Autoridad de la Convocante.

Es nuestro informe.

Griselda Fretes

Griselda Fretes Domínguez
Comité de Evaluación
VEX Nº 06/2020 - ID383646

MUNICIPALIDAD DE YBYCUI · PROMOTORA DE CONTRATACIONES ·

Ingrid Beatriz Santacruz
Comité de Evaluación
VEX Nº 06/2020 - ID383646

Escaneado con CamScanner